



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N. °084-2024-GM-MDM

Mala, 14 de noviembre del 2024.

VISTO:

Informe N°0779-2024-OGRRHH-OGA-MDM, de fecha 29 de agosto del 2024 de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Informe N°593-2024-OGAJ/MDM de fecha 08 de noviembre del 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional N°30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, conforme al numeral 1. del Artículo 46° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, señala como uno de los sistemas administrativos que rige el funcionamiento del Estado es el de Gestión de Recursos Humanos, sistema que está regulado por la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, por su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM y sus modificatorias, y el Decreto Legislativo N°1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, autoridad rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, conforme al Capítulo II del Título III de la citada Ley N°30057, regula la gestión de la capacitación estableciendo a través del Artículo 10° que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

servidores civiles para el buen desempeño, siendo una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, conforme al Artículo 13° de la citada norma, señala que las entidades públicas deben planificar su capacitación tomando en cuenta la demanda en aquellos temas que contribuyan efectivamente al cierre de brechas de conocimiento o competencias de los servidores para el mejor cumplimiento de sus funciones, o que contribuyan al cumplimiento de determinado objetivo institucional;

Que, conforme al Artículo 9° del Reglamento General de la Ley N°30057, establece que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, conforme al Artículo 135° del citado reglamento, establece que "El Plan de Desarrollo de las Personas es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad. Se elabora sobre la base de las necesidades de capacitación por formación -laboral o profesional-, con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar las capacidades de los servidores civiles". Asimismo, el Plan de Desarrollo de las Personas debe definir los objetivos generales de capacitación y su estrategia de implementación;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", la cual tiene por finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, mejorando así el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 5.2.7. de las Disposiciones Generales de la citada Directiva, se tiene que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente. Asimismo, indica que el titular de la entidad o la autoridad que de conformidad con los documentos de gestión tenga la atribución para aprobar planes institucionales, aprueba el Plan de Desarrollo de las Personas;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°215-2024-MDM/C, de fecha 05 de agosto del 2024, se aprueba la Conformación del Comité de Planificación de Capacitación en la Municipalidad Distrital de Mala;

Que, a través del Acta N°002-2024 MDM-CPC, Acta de Validación del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP de la Municipalidad Distrital de Mala de fecha 29 de agosto del 2024, los miembros del Comité de Planificación de Capacitación dejan constancia que: a) se ha revisado el contenido del proyecto del PDP 2024, relacionado a los aspectos relevantes de la entidad; b) se ha revisado la matriz del PDP que contiene las acciones de capacitación priorizadas para el presente ejercicio fiscal, verificando que las acciones contenidas en dichas matriz sean pertinentes con los objetivos estratégicos de la entidad; c) se ha verificado la oportunidad de las acciones de capacitación; y, d) se ha verificado la disponibilidad presupuestal para atender las capacitaciones incluidas en el PDP 2024;

Que, con Informe N°0779-2024-OGRRHH-OGA-MDM, de fecha 29 de agosto del 2024, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, concluye que, a) El Plan de Desarrollo de las Personas 2024 tiene como finalidad garantizar el cierre de brechas de competencias y capacidades identificadas en los servidores civiles y, de esta manera, contribuir al logro de los objetivos institucionales de la Municipalidad, b) De acuerdo con lo establecido en el numeral 5.2.5. de la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en entidades públicas", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, se encarga de ejecutar e implementar las normas y lineamientos dictados por SERVIR, c) En atención a la Directiva se han realizado las acciones correspondientes para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas de la Municipalidad Distrital de Mala, en cumplimiento de la normativa en mención, conformando el CPC, así como desarrollando las actividades de sensibilización, el DNC y la elaboración del documento de PDP;

Que, con Informe N°593-2024-OGAJ/MDM de fecha 08 de noviembre del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que, conforme a la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", resulta viable aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas de la Municipalidad Distrital de Mala; asimismo, corresponde a la Gerencia Municipal emitir el acto resolutivo;

Que, mediante el numeral 4) del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°128-2024-MDM/C de fecha 14 de marzo del 2024, se delegó en el Gerente Municipal la facultad de aprobar directivas y documentos de carácter normativo y necesario para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Que, en virtud de los argumentos descritos y en el marco de las normas señaladas precedentemente, corresponde aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas de la Municipalidad Distrital de Mala;

Estando a las consideraciones expuestas de conformidad con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM y sus modificatorias, el Decreto Legislativo N°1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas" aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Mala, aprobado mediante Ordenanza N° 003-2024-MDM/C y en mérito al numeral 4) del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N.º 128-2024-MDM/C de fecha 14 de marzo del 2024; Resolución que delega las facultades resolutivas propias de despacho de Alcaldía al Gerente Municipal y otras Gerencias de la Entidad en concordancia a la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Desarrollo de las Personas de la Municipalidad Distrital de Mala para el periodo 2024 – 2026; elaborado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y validado por el Comité de Planificación de Capacitación, el mismo que se encuentra adjunto como anexo a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la ejecución y evaluación del Plan de Desarrollo de las Personas para el periodo 2024 - 2026 aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos presente a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR el Plan de Desarrollo de las Personas para el periodo 2024 – 2026 dentro del plazo de ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Mala, la comunicación de la presente Resolución de Gerencia a las diferentes dependencias competentes, así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munimala.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

PABLO RAÚL CAJAVILCA CAJAVILCA
GERENTE MUNICIPAL